1 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

## Resolución No. 000601-DPJ-2021-CD

1. **San José, a las nueve horas y cuarenta minutos del doce de julio del dos mil veintiuno.**
2. De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso d) y 27 de la Ley de Contratación
3. Administrativa así como el artículo Nº 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la
4. delegación formal para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al
5. Departamento de Proveeduría, en la sesión Nº 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el
6. expediente de Contratación Directa N° **2021CD-000122-PROVCD**, que corresponde a la **“Congelador para**

## laboratorio y refrigeradores para muestras biológicas para la Sección de Bioquímica”; según criterio

1. técnico vertido según oficio N° 218-BQM-2021, por la Dra. Eugenia Fernández Mora, Jefa de la Sección de
2. Bioquímica, comunicado mediante correo electrónico de fecha 17 de junio de 2021, a través del Lic. José
3. González Montiel, profesional de la Administración del Organismo de Investigación Judicial, se concluye:

## Análisis y Valoración:

1. En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la
2. participación de dos oferentes: Oferta N°1 Enhmed S.A., cédula jurídica 3-101-257737; Oferta N°2 G & H
3. Steinvorth Ltda, cédula jurídica 3-102-026972; las cuales están visibles en el expediente electrónico SIGA-PJ.
4. Es importante indicar que, una vez realizada la apertura de ofertas, esta Proveeduría realizó la revisión del
5. cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social y Tributaria del país, a través de las direcciones web
6. autorizadas por la Caja Costarricense de Seguro Social y Ministerio de Hacienda; conforme las consultas
7. visibles en el expediente electrónico, se tiene que al 16 de junio de 2021, las oferentes se encontraban al día
8. con la CCSS, Fodesaf y Situación Tributaria con el Ministerio de Hacienda; por lo que cumplen con lo
9. establecido con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, con el artículo 22 de la Ley 5662 y art. 65 del
10. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al estar al día con los impuestos nacionales.
11. Previo a dar inicio al análisis, es importante mencionar que, en el estudio de la razonabilidad de los precios
12. se identificó que en el estudio de mercado que se realizó previo al inicio de la contratación, para las líneas
13. N°2, 4 y 6, que corresponden a la instalación de los equipos a adquirir, no se contaba con dos precios para
14. poder obtener un promedio; debido a que una de las dos referencias cotizó precio cero para dichas líneas;
15. por lo que la oficina dejó como precio promedio el precio de la casa comercial que sí cotizó un valor mayor a
16. cero; esta situación no fue analizada por esta Proveeduría previo a iniciar el procedimiento. Por lo anterior,
17. al momento de establecer la razonabilidad del precio se detecta dicha situación que provoca resultados
18. inestables en la razonabilidad, al no contar con 2 valores que denoten comparabilidad para obtener un
19. promedio. El criterio técnico emitido establece como razonable los precios; por lo que, se le solicita que
20. realicen un nuevo estudio de mercado que permita tener más valores con lo cual se pueda obtener un
21. promedio real; a lo que la oficina usuaria indica que se debe aplicar el principio de indivisibilidad; debido a
22. que al estar las líneas agrupadas por equipo y su instalación son elementos que se adquieren como un solo
23. objeto contractual, uno no puede ser adquirido sin el otro; por lo tanto, la razonabilidad del precio debe
24. obtenerse con un precio promedio que incluya el precio del equipo y la instalación.
25. Ante esta situación se le solicita el criterio a la Jefatura de Adquisiciones, la MBA. Yurli Arguello Araya; la
26. cual expone lo siguiente: “la aplicación del principio de indivisibilidad de las líneas es de muy reciente
27. aplicación para nosotros y en realidad solo se ha oficializado para la cláusula penal, sin embargo … considero
28. que es viable aplicar este principio para enfocar de mejor forma la razonabilidad del precio partiendo de que
29. hay una codependencia de las líneas y por tanto para lograr el fin público no se puede adjudicar una sin otro
30. pues al final ambas líneas forman como un todo el objeto contractual, partiendo de esto al igual como se
31. hace en la cláusula penal el análisis deben realizar considerando la sumatoria de los costos en forma integral
32. y no de forma individual, por lo que considero que podemos proceder como se propone.”
33. El principio de indivisibilidad se trata de una interrelación que no es susceptible de separar; por lo tanto, en
34. la búsqueda de proteger los intereses institucionales y conservación de los actos, el estudio de la
35. razonabilidad de los precios se realizó con un precio promedio por grupo obtenido con la sumatoria de los
36. precios del equipo más la instalación de ambas cotizaciones del estudio de mercado previo al inicio de la
37. contratación.
38. En este apartado se analizará el criterio técnico emitido por la Sección de Bioquímica, para cada una de las
39. oferentes que participaron en esta contratación; en virtud de lo anterior, se desprende lo siguiente:

## Oferta N° 1. Enhmed S.A.

1. De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo manifestado en el criterio
2. técnico; esta plica cumple con todos los requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas para las seis
3. líneas.
4. En lo que respecta a la razonabilidad del precio, se tiene el detalle que se muestra a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Línea** | **Precio unitario Ofertado** | **Precio Total ofertado por Grupo** | **Rango de razonabilidad** | **Precio Promedio por Grupo** | **Porcentaje en relación con el promedio** | **Estado** |
| 1 | $8 430.00  ¢5 225 757.00 | $8 505.00  ¢5 272 249.50 | +/- 25% | $9 152.00  ¢5 673 324.80 | -7,07% | Razonable |
| 2 | $75.00  ¢46 492,50 |
| 3 | $6 075.00  ¢3 765 892.50 | $6 125.00  ¢3 796 887.50 | +/- 25% | $6 540.50  ¢4 054 455.95 | -6,35% | Razonable |
| 4 | $50.00  ¢30 995.00 |
| 5 | $7 995.00  ¢3 959 100.00 | $8 145.00  ¢5 049 085.50 | +/- 25% | $8 723.04  ¢5 407 412.50 | -6,63% | Razonable |
| 6 | $150.00  ¢92 985.00 |
| Tipo de cambio fecha de apertura 1$ = ¢619,90 del 15/06/2021 Fuente BCCR | | | | | | |

1. Como se muestra en el cuadro supra, el precio ofertado para los tres grupos de líneas el ente técnico lo
2. consideró razonables al encontrarse dentro del rango de razonabilidad establecido por la oficina usuaria, en
3. el estudio de mercado que se elaboró previo al inicio de esta contratación.
4. En conclusión, se establece que la oferta es susceptible de adjudicación por cumplir con las especificaciones
5. técnicas, requisitos de admisibilidad y que su precio es considerado razonable.

## Oferta N° 2. G & H Steinvorth Ltda.

1. De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo manifestado en el criterio
2. técnico, la oferta se ajusta a cabalidad con todos los requisitos de admisibilidad detallados en el pliego de
3. condiciones y de igual manera, con las características técnicas estipuladas en el cartel para las líneas N°3, 4,
4. 5 y 6. Las líneas N°1 y 2 no fueron ofertadas.
5. En relación con la razonabilidad del precio, se tiene el detalle que se muestra a continuación:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Línea** | **Precio unitario Ofertado $** | **Precio Total ofertado por Grupo** | **Rango de razonabilidad** | **Precio Promedio por Grupo** | **Porcentaje en relación con el promedio** | **Estado** |
| 3 | $7 399.00  ¢4 586 640.10 | $7 419.00  ¢4 599 038.10 | +/- 25% | $6 540.50  ¢4 054 455.95 | 13,43% | Razonable |
| 4 | $20.00  ¢12 398.00 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 5 | $10,350.00  ¢6 415 965.00 | $10 370.00  ¢6 428 363.00 | +/- 25% | $8 723.04  ¢5 407 412.50 | 18,88% | Razonable |
| 6 | $20.00  ¢12 398.00 |
| Tipo de cambio fecha de apertura 1$ = ¢619,90 del 15/06/2021 Fuente BCCR | | | | | | |

1. Como se muestra en el cuadro supra, el precio ofertado para los dos grupos de líneas el ente técnico lo
2. consideró razonable al encontrarse dentro del rango de razonabilidad establecido por la oficina usuaria, en
3. el estudio de mercado que se elaboró previo al inicio de esta contratación.
4. En conclusión, se establece que la oferta es susceptible de adjudicación por cumplir con las especificaciones
5. técnicas, requisitos de admisibilidad y que su precio es considerado razonable.

## Sistema de Evaluación:

1. En el punto 6 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación tres grupos: Grupo N°1
2. con las líneas N°1 y 2; Grupo N°2 con las líneas N°3 y 4; Grupo N°3 con las líneas N°5 y 6, que otorgaría el
3. 100% por cada grupo con la oferta de menor precio; por lo que, siguiendo la fórmula establecida en el cartel,
4. se tiene el siguiente resultado.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupos | OFERTAS | Oferta 1 - Enhmed S.A. | Oferta 2 - G & H Steinvorth Ltda |
|  | | **Puntaje Total** | **Puntaje Total** |
| **1** | **Principal** | 100 | NA |
| **3** | **Principal** | 100 | 82,55 |
| **3** | **Principal** | 100 | 78,54 |

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

Así las cosas, resulta ganadora para todos los grupos la Oferta N°1 Enhmed S.A.

## Aumento en la cantidad a adquirir

A solicitud de la oficina usuaria y de conformidad con lo establecido en el cartel de contratación, punto 4.6 Condiciones particulares de la oferta, se aumentan las cantidades a adquirir en las líneas N°1 y 2 de esta contratación, según lo siguiente: 1 unidad más de Congelador vertical para laboratorio y su instalación, para un total de 2 dos congeladores con su respectiva instalación. Lo anterior, para suplir la necesidad real de la Sección de Bioquímica expuesta desde las diligencias iniciales para esta contratación y ajustándose al contenido presupuestario disponible.

Mediante correo electrónico de fecha 2 y 5 de julio de 2021, la oferente Enhmed S.A. manifiesta su anuencia en aceptar el aumento en la cantidad mantenimiento invariables las demás condiciones de plazo de entrega, garantía, calidad de los productos ofertados; además, ofrece un descuento en el precio cotizado para la línea N°1 para un precio unitario final de $8,145.00; en lo que respecta a la línea N°2 se mantiene el precio de la instalación por equipo de $75.00.

## Contenido Presupuestario

Conforme consta en el expediente de la presente contratación existe disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 5.01.06 “Equipo sanitario, de laboratorio e investigación”, mediante la solicitud de pedido ordinaria N° 301-211890-21, por la suma de ¢23,399,045.14 y la solicitud de pedido complementaria N° 301-212247-21, por el monto de ¢1,173.305.00.

## Conclusión:

De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Sección de Bioquímica, esta Proveeduría determina que la oferente **Enhmed S.A.,** califica legal y técnicamente para ser adjudicataria, al cumplir a cabalidad con los requerimientos legales y cartelarios; por lo que, se adjudica la presente contratación de la siguiente forma:

102

103

104

105

106

A favor de **Enhmed S.A.**, cédula jurídica **3-101-257737**, el Grupo N°1 conformado por las líneas N°1 y 2; el Grupo N°2 conformado por las líneas N°3 y 4 y el Grupo N°3 conformado por las líneas N°5 y 6 de esta contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones y la oferta; con un plazo de entrega de 40 días hábiles después de recibido el pedido, sea vía fax o correo electrónico, lo que ocurra primero. En cuanto a la garantía será por un período de 12 meses; según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LÍNEA** | **CANT** | **UNIDAD** | **DESCRIPCIÓN ARTICULO** | **COSTO UNITARIO** | **COSTO TOTAL** |
| 1 | 2 | Unidad | Congelador vertical para laboratorio   * Marca: THERMO SCIENTIFIC * Modelo: TSG25FSSA * Interior en acero inoxidable. * Exterior construido en acero recubierto con pintura epóxica gris. * Capacidad: 26.5 pies cúbicos (750 litros) * Operación silenciosa: 51 dBA 7. * Alarmas de temperatura, puerta entreabierta y fallo de alimentación (con respaldo de batería) certificados por ENERGY STA * Se incluyen 3 servicios de mantenimiento preventivo durante el año de garantía.   Demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. | $8 145.00 | $16 290.00 |
| 2 | 2 | Unidad | Instalación del Congelador vertical para laboratorio (Línea 1)  Demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. | $75.00 | $150.00 |
| 3 | 1 | Unidad | Refrigerador para almacenamiento de muestras biológicas   * Marca THERMO SCIENTIFIC * Modelo TSG25RSGA * Con una puerta de vidrio de doble panel. * Interior en acero inoxidable. * Exterior construido en acero recubierto con pintura gris. * Capacidad: 23 pies cúbicos (651 litros) * Operación silenciosa: 51 dBA * Alarmas de temperatura * Puerta entreabierta y fallo de alimentación (con respaldo de batería) * Certificados por ENERGY STAR * Se incluyen 3 servicios de mantenimiento preventivo durante el año de garantía. | $6 075.00 | $6 075.00 |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | Demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. |  |  |
| 4 | 1 | Unidad | Instalación del Refrigerador para almacenamiento (Línea 3)  Demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. | $50.00 | $50.00 |
| 5 | 2 | Unidad | Refrigerador para almacenamiento de muestras biológicas   * Marca: THERMO SCIENTIFIC, * Modelo: TSG49RSGA. * Con dos puertas de acceso al interior. * Equipo es vertical. * Controlada por microprocesador. * Con abanico de aire de tiro forzado en evaporador y condensador. * Eliminación de condensados sin drenajes de piso. * Iluminación interior LED. * Con parrillas ajustables cromadas o de acabado con forro de vinil, al menos 08 estantes. * Capacidad interior: 1387 litros. * Se incluyen 3 servicios de mantenimiento preventivo durante el año de garantía.   Demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. | $7 995.00 | $15 990.00 |
| 6 | 1 | Unidad | Instalación de los Refrigeradores para almacenamiento (Línea 5)  Demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. | $150.00 | $150.00 |
| Monto total adjudicado | | | | | $38,705.00 |

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

Es importante señalar que el plazo para adjudicar venció el 29 de junio de 2021; no obstante, en virtud de que no se logró adjudicar en el plazo señalado, de conformidad con lo que establece el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y con la autorización de la Jefatura del Subproceso de Compras Directas, el plazo fue ampliado hasta el 13 de julio de 2021. Vigencia de las ofertas hasta el 20 de julio de 2021.

Tipo de cambio 1$ = ¢623,60 del 12/07/2021 Fuente BCCR.

## Monto total adjudicado ¢24,136,438.00; a ninguna línea le aplica IVA.

**Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel.** – **Licda. Ingrid Moya Aguilar, Jefe a.í., Departamento de Proveeduría. mma**

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

# INGRID MOYA

AGUILAR (FIRMA)

Firmado digitalmente

por INGRID MOYA AGUILAR (FIRMA) Fecha: 2021.07.12

11:30:39 -06'00'